INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE
Nº 13/2020

"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 406/2020

ID: 384.305

REGIMIENTO 8 S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 406/20

CONTRATO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA REGIMIENTO 8 S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Lic. **Ludia Claudina Silvera López con C.I. N° 2.184.656,** designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. Nº 106-001/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón**, **C.I.P. N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **REGIMIENTO 8 S.A.**, con RUC Nº 80016988-3, domiciliada en la calle Avda. Fernando de la Mora N° 3330 C/ Avda. Cacique Lambaré (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **ANÍBAL NOLDIN TORRES con Cédula de Identidad Nº 1.844722**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 11, de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la Escribana Delia Ana Magdalena Diaz de Gonzalez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 100-022/20 de fecha 04 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2760/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **384.305.-**

"La presente contratación es plurianual y los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTEySS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodney
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

REGIMIENTO 8 S.A.
Gerente Ejecutivo

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 13/20 RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 071-012/20 de fecha 01 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 100-022/20 de fecha 04 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 700.573.300 (Guaraníes setecientos millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Monto mínimo	**Gs. 350.286.650 IVA. INC**
Monto máximo	**Gs. 700.573.300 IVA.INC**

REGIMIENTO 8 S.A.									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	46191601-002	EXTINTOR DE CO2	KILOGRAMOS	EVENTO	1	R8	NACIONAL	21.250	21.250
2	46191601-002	EXTINTOR ECOLOGICO	KILOGRAMOS	EVENTO	1	R8	NACIONAL	121.550	121.550
3	46191601-002	EXTINTOR DE PQS	KILOGRAMOS	EVENTO	1	R8	NACIONAL	10.200	10.200
4	46191601-002	EXTINTOR DE ESPUMA MECANICA	KILOGRAMOS	EVENTO	1	R8	NACIONAL	10.200	10.200
5	46191601-003	EXTINTOR DE ACETATO DE POTASIO	KILOGRAMOS	EVENTO	1	R8	NACIONAL	42.500	42.500

Monto Total Adjudicado a la LCO SBE N° 13/20: Gs. 700.573.300- (Guaraníes setecientos millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

- **Plazo y Lugar de Entrega**: Se dará inicio a los trabajos de recarga de extintores en un plazo de siete días a partir de la firma del contrato. Este inicio de los trabajos será documentado mediante la suscripción de un acta de Inicio de los trabajos donde se registren los primeros lotes de mantenimiento y/o recarga que se realicen, en el lugar que establezca el cronograma, en cuatro copias de un mismo tenor, firmado por alguno de los jefes de las secciones correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney [illegible]
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTEySS

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Aníbal Asplanti Torres
Gerente Ejecutivo

LOCALIDADES DEL PAIS DONDE SE DEBERAN REALIZAR LA RECARGA DE EXTINTORES.

Todos los edificios Administrativos y Médicos de las siguientes zonas

Área Capital y Central:	Departamento de Misiones.	Departamento de Ñeembucú
Todos los edificios Administrativos y Médicos del Área Capital y Central	PS Villa Florida US San Juan Bautista PS Santa María US San Ignacio PS Santa Rosa PS Santiago PS Yabebyry HR Ayolas	PS Alberdi HR Pilar

Departamento de Caaguazú	Departamento de Cordillera	Departamento de San Pedro
HR Cnel. Oviedo US Caaguazú PS Yhu PS Juan M. Frutos PS San José de los Arroyos	PS Caacupé PS Caraguatay PS Eusebio Ayala PS Tobati PS Isla Pucú PS Arroyos y Esteros PS San Bernardino PS Piribebuy	PS Capiibary US San Estanislao PS Itacurubi del Rosario US Puerto Rosario US Chore HR San Pedro PS Puerto Antequera US Santa Rosa del Aguaray Col. Friesland
Departamento Amambay	**Departamento Itapuá**	**Departamento de Canindeyú**
HR P.J. Caballero US Capitán Bado PS Bella Vista	HR Encarnación PS Cnel. Bogado US Hohenau PS San Cosme y Damián PS Carmen del Paraná PS Fram PS Gral. Artigas PS San Pedro del Paraná PS Bella Vista PS Pirapo PS Edelira KM 28 PS María Auxiliadora PS Itapuá Poty PS Natalio PS Yataity US Carlos A. López PS Mayor Otaño PS Frutica (Kressburgo)	US Curuguaty US Puente Kyha US Salto del Guaira PS Corpus Christi
		Departamento de Guaira
		HR Villarrica US Tebicuary US Iturbe US Colonia Independencia PS José Fasardi PS Paso Yobai PS Mauricio José Troche
Departamento de Caazapá	**Departamento Alto Paraná**	**Departamento de Concepción**
US Caazapá PS Yuty PS Yegros PS San Juan Nepomuceno	PS Minga Guazú HR Ciudad del Este US Hernandarias PS Itakyry US Pto Pte Franco	HR Concepción US Horqueta US Bahía Negra US Vallemi US Pto Casado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Rodney Director Dirección Operativa de Cont.

REGIMIENTO 8 S.A. Lic. Aníbal Noldin Torres Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUIDA SILVERA Miembro del Consejo de Administración Representación del MTE y SS

	US Santa Rita	US Pto Pinazo
Departamento de Alto Paraguay	**Departamento de Pte Hayes – Boquerón**	
Puerto Casado. Puerto La Victoria Bahía Negra Fuerte Olimpo Villa Choferes Tte. Irala Fernández	HR Benjamín Aceval PS Villa Hayes HR Filadelfia HR Neuland HR Loma Plata	

Detalle estimado de utilización de Extintores a ser Recargados por año.

Material / Tipo de Extintor	% destinado al Área Medica	% destinado Área Administrativa	Cantidad en KG. Área Medica	Cantidad en Kg. Área Administrativa
Extintor de CO_2	86%	14%	4.325	704
Extintor de Ecológico	93%	7%	973	73
Extintor de PQS	86%	14%	5.118	833
Extintor De Espuma Mecánica	100%	0%	810	0
Extintor De Acetato De Potasio	100%	0%	16	0

Las cantidades pueden sufrir variaciones de acuerdo a eventos en el año, adquisiciones de extintores, obras nuevas.

CRONOGRAMA DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS

Zonas	1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes	6 mes en adelante
Hospital Central	---					
Edificios Administrativos y Médicos del Gran Asunción	---					
Edificios Administrativos y Médicos del Área Central	---					
Edificios del Área Interior Zona Misiones – Ñeembucu	---	---				
Edificios del Área Interior Zona Caaguazú-Cordillera	---	---				
Edificios del Área Interior Zona San Pedro – Amambay		---	---			
Edificios del Área Interior Zona Itapuá – Canindeyú		---	---			
Edificios del Área Interior Zona Caazapá. Alto Paraná			---	---		
Edificios del Área Interior Zona Concepción. Alto Paraguay			---	---		
Edificios del Área Interior Zona Pte Hayes – Boquerón				---	---	
A demanda según necesidad						---

- **Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación**: se realizarán en el momento de la entrega de los bienes, en el lugar indicado por el Administrador del Contrato y son las consideraciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

REGIMIENTO 8 S.A. Lic. Aníbal Valdovinos Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUDIA SILVERA Miembro del Consejo de Administración Representación del MTE y SS

descriptas descripto en los apartados EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TRABAJOS ESPECÍFICOS y RECHAZO DE EXTINTORES del Punto Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

- **El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de**: Los extintores serán devueltos a la empresa para los trabajos correctivos correspondientes, y deberán volver a sus respectivas dependencias en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento – Dpto. Prevención de Incendios y Catástrofes.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Recepción parcial porcentual de los bienes original debidamente firmada por el jefe de Dpto. de Prevención de Incendios y Catástrofes.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gerencia Dirección Operativa de Contrataciones

REGIMIENTO 8 S.A. Lic. Aníbal Abdalla Torres Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUDA SIMERA Miembro del Consejo de Administración Representación del MTE y SS

el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 37230032570004 - .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El tiempo de garantía del servicio será de un año a partir de la fecha de recarga a mantenimiento del extintor mientras dure el tiempo de garantía salvo uso indebido o violación después de la entrega al instituto. En caso de mal funcionamiento o desperfecto del extintor (uso en caso de emergencia) la empresa asumirá la responsabilidad que demande la normativa vigente, así como los daños ocasionados.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será **25 (veinte y cinco) meses** contados desde la firma del Contrato

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

REGIMIENTO 8 S.A. Lic. Aníbal Noldin Torres Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. LUDIA SILVERA Miembro del Consejo de Administración Representación del MTE y SS

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Aníbal Naldin Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTE y SS

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de Diciembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney E. Alfaraz
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. JUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTEySS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo N. Dorrego
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

REGIMIENTO 8 S.A.

NFPA INTERNATIONAL Member Nº 1125685

Asunción, 23 de Diciembre del 2020.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Contratos y Seguros
Descripción del llamado: "Recarga de Extintores para el IPS"
Licitación por Concurso de Ofertas SBE No. 13/20
ID No. 384.305
Presente

INTN Para extintores nuevos

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de presentarles los siguientes Documentos solicitados vía Correo:

- **Constancia del SIPE, donde se encuentran habilitados todos los ítems solicitados.**
- **El FIRMANTE del CONTRATO será el SR. JOSE MARTIN AYALA ARIETTI, con C.I. No. 1.052.558.**

CAPASI CAMARA PARAGUAYA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Atentamente,

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INTN Marca INTN - Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Rolando Gaona
Mesa de Entrada
23/12/2020
10:32 h

MARCA PREFERIDA 2019

Casa Central: Avda. Fernando de la Mora Nº 3.330 c/ Avda. Cacique Lambaré * Tel.Fax: (021) 552 271 R.A. * Comercial: ventas@regimiento8.com.py
Eusebio Ayala: Avda. Eusebio Ayala Nº 3628 c/ Cedro - ventasea@regimiento8.com.py * Tel.: (021) 553 255
Encarnación: Avda. Irrazabal Nº 1225 c/ Cerro Cora * e-mail: encarnación@regimiento8.com.py * Tel.: (071) 208 603
Mariano Roque Alonso: Ruta Transchaco km. 18 (frente a la rotonda) * e-mail: ventasmra@regimiento8.com.py * Tel.: (021) 753 895
Ciudad del Este: Cnel. José J. Sánchez c/ Octavio Bosch * e-mail: ventascde@regimiento8.com.py * Tel.: (061) 572 319
Capiatá: Ruta 2 km. 18 ½ - Nº 1042 c/ Santacruz Adorno * e-mail: capiata@regimiento8.com.py * Tel.: (0228) 634 073

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

5736884176d2e6ef4e16bdb7ee691e78

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1627400

Conste que el Proveedor REGIMIENTO 8 S.A., con RUC 80016988-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	21-01-2015	21-01-2025		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	27-08-2020	27-08-2021	26-10-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	08-08-1997			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	23-06-2020	30-04-2021	26-10-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	17-12-2020	17-06-2021	17-12-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	17-12-2020	17-06-2021	17-12-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	23-06-2020	23-04-2021	21-12-2020	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	15-12-2020	15-01-2021	21-12-2020	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	15-12-2020	15-01-2021	21-12-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	17-12-2020	17-12-2021	18-12-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	24-07-2020	31-01-2021	18-12-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	20-08-2020	31-12-2020	17-12-2020	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	14-10-2020	14-01-2021	17-12-2020	Activo
060 - LICENCIA AMBIENTAL SEAM	05-05-2020	05-05-2022	17-12-2020	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	23-11-2020	23-12-2020	17-12-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	14-12-2020	13-01-2021	17-12-2020	Activo
043 - LICENCIA INTM	09-01-2020		28-10-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	27-10-1997			Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	05-05-2008			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-05-2008			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	05-06-2014			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	30-07-2015			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	18-08-1984
Cantidad de Empleados:	98	Situación:	Está al Día

Firma del Representante Legal

22/12/2020

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

5736884176d2e6ef4e16bdb7ee691e78

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1627400

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

22/12/2020

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certif do de Disponibilidad Presupuestaría (P)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 13.08.2020
Hora: 14:03:05

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP CDP 2760/2020
Fecha de Emisión 04.08.2020
Descripción LCO N°13/20 RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 384305

Modalidad LCO -
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G351	30	1	99	1	COMPUESTOS QUIMICOS	350.000.000	350.000.000	194.238.400	200.000.000	25.245.063	167.783.969	193.029.032	237.267.432-
1	1	0	2	G351	30	1	99	1	COMPUESTOS QUIMICOS	1.105.135.852.501	1.105.135.852.501	635.927.697.491	0	214.998.900	546.648.100.598	546.863.099.498	77.654.944.488-
													Total PAC	240.243.963			

INSTITUCION DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Dirección de Contrabilidad

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-022/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 13/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2531/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 744/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DMT/DPI/N° 13A/2020, de fecha 06 de mayo de 2020, el Departamento de Prevención de Incendios, a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 893/2020, de fecha 27 de julio de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 384.305;

Que, por Memorando CA/N° 5000010728/2020, de fecha 04 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 351 "Compuestos Químicos", de las Actividades N° 1 "Administración Central" y N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", por un monto total a contratar de G. 700.573.300.- (Guaraníes setecientos millones quinientos setenta y tres mil trescientos), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de G. 240.243.963.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2760/2020, de fecha 04 de agosto de 2020. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-022/2020

Que por Resolución C.A. N° 071-012/20, de fecha 01 de setiembre de 2020, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que por Nota G.A.L.D.O.P. N° 519/2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS";

Que por Notas N° 251/2020, N° 252/2020, N° 253/2020, N° 254/2020 y N° 255/2020, todas de fecha 08 de setiembre de 2020, fueron invitadas a participar de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", las firmas REGIMIENTO 8 S.A., FIRE MASTER S.R.L., EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., OXIPAR S.A., y ULTRAMAR S.A., respectivamente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 384305, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:38 horas, de fecha 26 de octubre de 2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 384305, de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

1.) REGIMIENTO 8 S.A. - RUC N°: 80016988-3;

2.) FIRE MASTER S.R.L. - RUC N°: 80022912-6;

Que, según Acta N° 99/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

1.) REGIMIENTO 8 S.A. - RUC N°: 80016988-3: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 205.700.- (Guaraníes doscientos cinco mil setecientos), IVA

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-022/2020

Incluido y por el Monto Máximo del llamado de G. 700.573.300.- (Guaraníes setecientos millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 21.017.200.- (Guaraníes veinte y un millones diez y siete mil doscientos). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003749;

2.) FIRE MASTERS S.R.L - RUC N°: 80022912-6: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 205.500.- (Guaraníes doscientos cinco mil quinientos), IVA Incluido y por el Monto Máximo del llamado de G. 700.573.300.- (Guaraníes setecientos millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 21.000.000.- (Guaraníes veinte y un millones). Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508038861;

Que, por Memorando de fecha 01 de diciembre de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 03 de abril de 2020, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

1.) Descalificar a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por no cumplir con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

2.) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", a la firma REGIMIENTO 8 S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-022/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", a la firma REGIMIENTO 8 S.A., por un monto total de G. 700.573.300.- (Guaraníes setecientos millones quinientos setenta y tres mil trescientos), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-022/2020

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

Monto Mínimo: 350.286.650 IVA Incluido
Monto Máximo:700.573.300 IVA Incluido

REGIMIENTO 8 S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	46191601-002	EXTINTOR DE CO2	KILOGRAMOS	EVENTO	1	R8	NACIONAL	21.250	21.250
2	46191601-002	EXTINTOR ECOLOGICO	KILOGRAMOS	EVENTO	1	R8	NACIONAL	121.550	121.550
3	46191601-002	EXTINTOR DE PQS	KILOGRAMOS	EVENTO	1	R8	NACIONAL	10.200	10.200
4	46191601-002	EXTINTOR DE ESPUMA MECANICA	KILOGRAMOS	EVENTO	1	R8	NACIONAL	10.200	10.200
5	46191601-003	EXTINTOR DE ACETATO DE POTASIO	KILOGRAMOS	EVENTO	1	R8	NACIONAL	42.500	42.500

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: es de GS. 700.573.300 (GUARANIES SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL